



Ayuntamiento de Menasalbas

Expediente n.º: 113/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Selección de puesto relativos al Taller de Empleo "II Proyecto de Asistencia Sanitaria en domicilios"

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 01/03/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL TALLER DE EMPLEO "II PROYECTO ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS"

Vista la Resolución de concesión de subvención para la realización del Taller de Empleo denominado "II Proyecto de Asistencia Sanitaria en Domicilios" Expte nº FPTE/2017/045/00039, dictada y notificada por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, relativo a la convocatoria de subvenciones para Talleres de Empleo 2017, en virtud de la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, se procede a incoar expediente para el procedimiento selectivo de las diez plazas objeto de contratación laboral.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01/03/2018, por el que se decide incoar el expediente relativo al Procedimiento de Selección de Personal para la cobertura de diez plazas (ocho alumnos/a, un director/a y un monitor/a) para la gestión y desarrollo del Taller de Empleo "II Proyecto de Asistencia sanitaria en domicilios".

Visto, igualmente, el preceptivo Informe de Secretaría-Intervención, así como las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del Procedimiento Selectivo de dicha Bolsa de Trabajo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Menasalbas, sede electrónica de la Entidad Local <https://menasalbas.sedelectronica.es/> y en el Portal de Transparencia y pág. web de la misma Entidad Local.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMN@S TRABAJADORES/AS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO "II PROYECTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE MENASALBAS (TOLEDO).

Que por Resolución de fecha 28/12/2017, emitida por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas el desarrollo del Taller de Empleo denominado "**II Proyecto de Asistencia Sanitaria en Domicilios**" con núm. de Expte: FPTE/2017/045/00039, en base a la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Talleres de Empleo 2017 (D.O.C.M. nº 207 de 25 de Octubre de 2017).



Ayuntamiento de Menasalbas

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ALUMN@S TRABAJADORES/AS, ASÍ COMO DEL MONITOR/A Y DIRECTOR/A DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO "II PROYECTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS" A DESARROLLAR EN ESTE MUNICIPIO.

A.- PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS:

1º.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Bases la contratación laboral de los alumn@s trabajadores/as del Taller de Empleo:

| TALLER DE EMPLEO | Nº ALUMN@S | DURACIÓN |
|---|-------------------|----------------------------|
| II PROYECTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS. Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108) | 8 plazas | 6 meses (960 horas) |

La duración del contrato será de seis meses no prorrogables, con jornada completa (40 horas semanales) de Lunes a Viernes. El contrato que se formalice con las personas seleccionadas será un contrato para la formación y el aprendizaje de conformidad con la normativa laboral aplicable.

En ningún caso podrá prorrogarse dicho contrato más allá de la fecha de finalización del Taller de Empleo.

Las retribuciones salariales que perciban los alumnos trabajadores/as viene establecido por el Anexo de la Resolución de la concesión del Taller de Empleo, estableciéndose una cantidad de 867,48 €/ contrato, y en el que estarán incluidos tanto el salario bruto como la cuota patronal a la Seguridad Social.

2º.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El extracto de la convocatoria se publicará en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, Portal de Transparencia, sede electrónica y en el portal web municipal (www.menasalbas.es), así como en la Oficina de Empleo de Toledo.

3º.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

3.1.- REQUISITOS DE LOS ALUMN@S ASPIRANTES:

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

Para formar parte de las pruebas de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener 25 años o más y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar desempleado, entendiéndose como tal, a los demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo de Castilla-la Mancha y que estén disponibles para el empleo.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

e) Cumplir los requisitos de la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, así como los preceptuados en el Certificado de Profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo), perteneciente al nivel 2 y que son los siguientes:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.
- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo formativo del Certificado de Profesionalidad al que se pretende acceder.
- Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las Administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad.

f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o bien, títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo



Ayuntamiento de Menasalbas

con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.)

Las retribuciones que percibirán los alumn@s trabajadores/as se corresponden con las establecidas en la Resolución de fecha 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Talleres de Empleo 2017 (D.O.C.M. nº 207 de 25 de Octubre de 2017), que ascienden a una cuantía de 41.639,04 €, cantidad que aplicada a las ocho contrataciones supone 867,48 €/mes para cada uno de los contratos por todos los emolumentos (salario bruto y cuota empresarial a la Seguridad Social.)

3.2.- SELECCIÓN DE LOS ALUMN@S ASPIRANTES:

Los/as candidatos deberán cumplir y mantener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, como a la fecha de incorporación, además de los requisitos de situación administrativa y edad establecidos en la Orden reguladora, aquellos derivados de la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje a fin de poder acceder a dicho Taller de Empleo.

4º.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en este proceso selectivo, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en esta convocatoria pública, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo) y se presentarán, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de dicha Entidad Local, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, en la página web de dicho Ayuntamiento www.menasalbas.es y en el Portal de Transparencia de esta Entidad Local. **Las presentes bases se publicarán con fecha 15 de Marzo de 2018, en los lugares anteriormente reseñados.****

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y en la dirección web www.menasalbas.es.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo; en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia de ésta registrada al número de fax 925-407964, o al correo electrónico aedl@menasalbas.es a los efectos de conocer esta Entidad Local su presentación; advirtiendo a los/as candidatos/as que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia, requisito indispensable para aceptar la solicitud.



Ayuntamiento de Menasalbas

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y certificadas por el funcionario de correos.

En la instancia los aspirantes deberán manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, especificando el puesto de trabajo al que se opta y adjuntando fotocopias del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos aportados.

Todos los requisitos deberán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, mantenerse en la fecha inicio de la relación laboral con esta Entidad Local. Deberán de ser acreditados adjuntando copias compulsadas de los requisitos exigidos junto a la instancia.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración. De igual manera, no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento para su incursión en expediente y el otro en poder del interesado.

5º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento declarará aprobada la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, motivando las causas de exclusión si las hubiere, que se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el portal web municipal: www.menasalbas.es, así como en los demás lugares que se determinen.

Se establece **un plazo de tres días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión y en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las reclamaciones deberán presentarse en Registro del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas e irán dirigidas a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Menasalbas o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo



Ayuntamiento de Menasalbas

día de la presentación de la reclamación, una copia de ésta registrada al número de fax 925-407964, o al correo electrónico aedl@menasalbas.es, requisito indispensable para aceptar la reclamación.

6º.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (FASE DE CONCURSO): **ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO:**

A) MUJERES: Se valora con 0.25 puntos por ser mujer.

B) PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS: Se valora con 0.5 puntos las personas con edad igual o superior a los 45 años, debiéndose acreditar dicha condición mediante la aportación de fotocopia del D.N.I.

C) PARADO DE LARGA DURACIÓN: Se valora hasta un máximo de 1.5 puntos a los/as demandante de empleo, es decir, las personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo de Castilla-la Mancha que les corresponda, atendiendo a los siguientes períodos:

- + Por más de doce meses dentro de los últimos dieciocho: 1 punto.
- + Por más de dieciocho meses dentro de los últimos veinticuatro: 1.25 puntos.
- + Por más de veinticuatro meses dentro de los últimos treinta: 1.50 puntos.

El Ayuntamiento solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.

D) COBERTURA POR DESEMPLEO: Se valora con 1 punto a las personas desempleadas que no perciban ningún tipo de ayuda por desempleo o bien las hayan agotado; se valora con 0.5 puntos a las personas que estén percibiendo subsidio por desempleo, la Renta Activa de Inserción (RAI), el Programa PREPARA o bien el PAE, es decir prestación asistencial o ayudas extraordinarias. No obtendrán puntos las personas que perciban la prestación contributiva.

El Ayuntamiento solicitará de oficio al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) certificado acreditativo de dicha circunstancia.

E) NO HABER PARTICIPADO EN PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS: Se valorará con 2.5 puntos no haber participado como alumno/a en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Tepro`s en los últimos cinco años, debiéndose acreditar mediante certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

F) CARGAS FAMILIARES: Se valora hasta un máximo de 1 punto. Por cada hijo menor de 26 años o familiar dependiente (0,25 puntos por cada miembro) debiéndose acreditar mediante certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia expedido por la Entidad Local correspondiente.



Ayuntamiento de Menasalbas

G) La Consejería competente en materia de empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquéllos candidatos/as que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

En caso de empate se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el ap. E.
2. En segundo lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el ap. F.
3. En tercer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el ap. C.
4. En cuarto lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el ap. D.
5. En sexto lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el ap. B.
6. En séptimo lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado A.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección debiendo estar inscritas como demandantes de empleo en el momento de su incorporación a dicho Taller de Empleo.

7º.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE L@S ALUMN@S TRABAJADORES/AS:

9.1. Lista definitiva de seleccionados/as y elevación a Alcaldía-Presidencia de propuesta de contratación:

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados mencionados en la base octava, efectuándose la propuesta de contratación a favor de l@s ocho aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.

Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección de Personal elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan. Estas listas definitivas se publicarán en el Tablón de Edictos, página web (www.menasalbas.es) y Portal de Transparencia de la misma Entidad Local, sede electrónica de la entidad local, así como en los lugares que determinen la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo.

La Comisión de Selección de Personal constituida, levantará acta después de la calificación del procedimiento selectivo, publicando un extracto de las mismas en los lugares anteriormente mencionados y elevará a Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de los ocho aspirantes que obtengan mayor puntuación respecto del sumatorio de las distintas fases.

Los/as candidatos/as deberán presentarse en el plazo que se fije en la lista de publicación de la lista definitiva de seleccionados. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar el siguiente seleccionado por orden



Ayuntamiento de Menasalbas

de puntuación.

Terminada la baremación de los/as aspirantes la Comisión publicará en los lugares anteriormente reseñados, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como en la Oficina de Empleo de Toledo, la relación de candidatos/as seleccionados/as por orden de puntuación y se elevará a la Autoridad competente para su contratación.

9.2. Período de prueba:

Una vez que la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas apruebe la propuesta de contratación que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/as aspirantes seleccionados. Se establece un periodo de prueba de un mes.

8º.- ACTUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

Los méritos se valorarán conforme al baremo señalado en la Base Octava.

Para la valoración de los méritos de los/as aspirantes a los puestos ofertados para el Taller de Empleo de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y siguiendo lo preceptuado en el art. 28 de la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012 y que transcribimos literalmente:

“1. La selección de los alumnos trabajadores, así como la del director, y personal docente y de apoyo, será efectuada por una comisión mixta que se constituirá para tal fin entre la entidad promotora y la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, presidida por la persona que designe la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente.

2. La comisión mixta podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por el art. 15 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así, establecerá los criterios para la realización de la selección, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades convocadas, considerando en su caso la formación previa de los mismos, y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas, levantando acta por duplicado de la constitución de la comisión mixta y de la determinación de los criterios de selección.

3. Los criterios de selección que utilice la comisión mixta tendrán en cuenta la Estrategia Europea para el Empleo, el Programa Nacional de Reformas, los colectivos que específicamente se determinen en la



Ayuntamiento de Menasalbas

distribución de fondos a las Comunidades Autónomas, así como las directrices establecidas al efecto por la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta la prioridad absoluta en el acceso al empleo de las mujeres víctimas de violencia de género así como, en el caso de Escuelas Taller, a los/as jóvenes que cumplan los requisitos de inclusión en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para los certificados de profesionalidad nivel 1. En este último caso, la comisión dará quince días de plazo a las personas que cumplan los requisitos del citado programa para que soliciten su inclusión en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (redactado según Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

4. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la comisión mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

5. Finalizado el proceso de selección, el/la Secretario/a de la Comisión Mixta preparará la relación de seleccionados, personal directivo, docente y de apoyo, levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas (convocatoria pública, oferta genérica, actas de valoración de las solicitudes y listados de seleccionados/as finales), y trasladará un ejemplar a la entidad promotora, para su cumplimentación y otro al Servicio Periférico correspondiente, con anterioridad al pago de la subvención. La propuesta de selección será elevada por la comisión mixta al órgano competente de la entidad promotora."

La Comisión de Selección de Personal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal de Selección se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

La Comisión resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases al desarrollo del proceso selectivo, así como las formas de actuación en los casos no previstos en ellas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los arts. 15 y ss. Ley 40/2015, de 1 de octubre del sector público.

9ª.- INCIDENCIAS:

La Comisión de Selección queda facultada para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal de selección de que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al órgano correspondiente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del



Ayuntamiento de Menasalbas

interesado/a.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección de Personal en el proceso selectivo, se expondrán en los tabloneros de anuncios señalados en esta convocatoria, en el Portal de Transparencia y, un extracto en la página web municipal, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, con el fin de no provocar la indefensión, y que los/as interesados/as puedan presentar las mismas ante el propio Tribunal de Selección.

.....

B) PLAZA DE MONITOR/A:

1º.- OBJETO:

El objeto de esta convocatoria es la selección de un Monitor/a y posterior contratación en régimen de personal laboral temporal para la impartición de acciones formativas relativas al **Certificado de profesionalidad de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108), regulado mediante el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo), relativo al Taller de Empleo “ Proyecto de Asistencia Sanitaria en Domicilios” (Expte nº FPTE/2017/45/00039)**, que se va a desarrollar en esta localidad.

El Monitor/a seleccionado deberá impartir las horas relativas al Certificado de profesionalidad de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108), y cuyos módulos formativos y unidades formativas son los que seguidamente procedemos a detallar:



Ayuntamiento de Menasalbas

- **MF0249_2: Higiene y atención sociosanitaria domiciliaria:**
 - UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria en las personas dependientes.
 - UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.
 - UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio.

- **MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario:**
 - UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio.
 - UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.
 - UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.

- **MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar:**
 - UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de las personas dependientes.
 - UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.

- **MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales.**

La competencia general relativo a este Certificado de Profesionalidad es ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y proteger su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

El personal seleccionado será contratado, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada por obra o servicio, con una duración de seis meses no prorrogables.

El profesional seleccionado tendrá que asumir las siguientes funciones:

- Desarrollar y elaborar los contenidos docentes según lo establecido en el Certificado de Profesionalidad de referencia para esta acción formativa. El material docente a utilizar será supervisado por el Ayuntamiento de Menasalbas. La totalidad del material docente que se elabore quedará archivado en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas.

- Evaluar la aptitud del alumnado de forma periódica con pruebas objetivas.



Ayuntamiento de Menasalbas

Asumir las tareas administrativas derivadas de la gestión diaria de las acciones formativas: Control de firmas de asistencia, reporte de actividad periódica sobre el desarrollo del curso.

Elaboración de la planificación didáctica, planificación de evaluación, informes de evaluación y demás informes solicitados por el Ayuntamiento de Menasalbas.

Asistencia a reuniones de coordinación docente y de evaluación de la acción formativa.

Demás competencias que le correspondan relacionadas con el certificado de profesionalidad a impartir.

2º.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El extracto de la convocatoria se publicará en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, Portal de Transparencia, sede electrónica, en el portal web municipal (www.menasalbas.es), así como en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Toledo.

3º.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Para formar parte en esta convocatoria, l@s aspirantes a la plaza de Monitor@ deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.- REQUISITOS GENERALES:

a. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán participar los extranjeros con residencia legal en España. A los aspirantes extranjeros se les exigirá el dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de la titulación requerida en cada caso.



Ayuntamiento de Menasalbas

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f. No encontrarse afectado por las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

g. Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por la especialidad o especialidades de la presente convocatoria. Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con esta Entidad Local. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El Formador/a de atención socio-sanitaria de personas en el domicilio deberá cumplir los siguientes **requisitos específicos** exigidos por los Reales Decretos del Certificado de Profesionalidad:

- **Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.**
- **Diplomado, ingeniero Técnico o Arquitecto técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.**
- **Técnico Superior de la familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.**
- **Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.**

Más de un año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia si accede con titulación; o bien 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia si no se cuenta con la titulación requerida.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán **exentos:**



Ayuntamiento de Menasalbas

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4º.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN INSTANCIAS:

El mismo plazo que el establecido para l@s alumn@s y Director/a.

5º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Las mismas condiciones que para el Director/a y l@s alumn@s.

6º.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES LABORALES DE LA PLAZA DE MONITOR/A:

La contratación del personal Monitor/a se formalizará mediante contratos de duración determinada por obra o servicio, por una duración de seis meses a jornada completa, en concordancia con lo preceptuado en el art. 15 del Real Decreto - Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificada por la Ley 35/2010, por R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y, por la Ley 3/2012



Ayuntamiento de Menasalbas

de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración del contrato de este personal se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses (960 horas). La jornada es a tiempo completo de Lunes a Viernes.

7ª.- LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SE REALIZARÁ POR LOS MEDIOS SIGUIENTES:

La acreditación de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo y la experiencia docente se efectuará mediante la siguiente documentación:

a) Experiencia profesional:

- Mediante certificación del servicio expedido por la Administración Pública correspondiente.
- *Para acreditar la experiencia y categoría laboral:* Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral actualizado, debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral (en cualquier caso, será la Comisión de selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos).
- *Para trabajadores autónomos,* la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.
- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.
- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

Nota aclaratoria: En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de su solicitud registrado

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

b) Formación:

- Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados homologados.

8º.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO (FASE DE CONCURSO):

El procedimiento selectivo constará de una única Fase de Concurso (baremación de Méritos).

FASE DE CONCURSO (Máximo 30 puntos):

No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la Base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Experiencia profesional y docente (máximo 20 puntos):

- Por experiencia docente como Monitor/a-Formador/a impartiendo el Certificado de Profesionalidad de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS 0108): 0,50 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 10 pts.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, tanto en el sector público como en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,50 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Formación recibida (máximo 10 puntos):

Máster, Cursos de postgrado, curso de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos que los candidatos/as presenten. Deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

- Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos que tengan relación con el puesto convocado, se puntuará en función de las horas con el siguiente desglose:



Ayuntamiento de Menasalbas

I.Cursos/Máster/jornadas/seminarios etc. de 20 hasta 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

II.Cursos/Máster/jornadas/seminarios etc. de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

III.Cursos/Máster/jornadas/seminarios etc. de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

No se valorarán los cursos recibidos de menos de veinte horas.

9º.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERSONAL DOCENTE O FORMADOR:

9.1. Lista definitiva de seleccionados/as y elevación a Alcaldía-Presidencia de propuesta de contratación:

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados mencionados en la base octava, efectuándose la propuesta de contratación a favor del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En el supuesto de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntos en el punto 1º Experiencia laboral, después el que haya obtenido más puntos en el punto 2º Formación y así sucesivamente hasta desempatar, en el supuesto de Monitor/a y Personal Directivo.

Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección de Personal elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto. Estas listas definitivas se publicarán en el Tablón de Edictos, página web (www.menasalbas.es) y Portal de Transparencia de la misma Entidad Local, así como en los lugares que determinen la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo. En el supuesto de que el/la candidata/a no fuese contratado o renunciara por cualquier causa durante la vigencia del Programa, se formulará propuesta a favor de del de la siguiente lista que hubiese superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La Comisión de Selección de Personal constituida, levantará acta después de la calificación de las diferentes fases del procedimiento selectivo, publicando un extracto de las mismas en los lugares anteriormente mencionados y elevará a Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación del aspirante que obtenga mayor puntuación respecto del sumatorio de las distintas fases.

Los/as candidatos/as deberán presentarse en el plazo que se fije en la lista de publicación de la lista definitiva de seleccionados. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar el siguiente seleccionado por orden de puntuación.



Ayuntamiento de Menasalbas

Terminada la baremación de los/as aspirantes la Comisión publicará en los lugares anteriormente reseñados, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Toledo, la relación de candidatos/as seleccionados/as por orden de puntuación y se elevará a la Autoridad competente para su contratación.

9.2. Período de prueba:

Una vez que la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas apruebe la propuesta de contratación que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/as aspirantes seleccionados. Se establece un periodo de prueba de un mes.

10º.- ACTUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

Común a tod@s las plazas o puestos objeto de cobertura.

11ª.- INCIDENCIAS:

Común a tod@s las plazas o puestos objeto de cobertura.

.....



Ayuntamiento de Menasalbas

C) PLAZA DE DIRECTOR/A:

1º.- OBJETO:

La presente convocatoria pública tiene igualmente la intención de contratar mediante un contrato de duración determinada por obra o servicio a un Director/a para la gestión y dirección del Taller de Empleo a realizar en este municipio.

La plaza de Director/a será a jornada completa (40 horas semanales) por un período máximo de 6 meses (960 horas).

Las retribuciones a percibir vendrán determinadas por el puesto desempeñado y subvención recibida por esta Entidad Local como beneficiaria de dicha ayuda para Programas de formación en alternancia con el empleo.

2º.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El extracto de la convocatoria se publicará en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, Portal de Transparencia y en el portal web municipal (www.menasalbas.es), así como en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Toledo.

3º.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Para formar parte en esta convocatoria l@s aspirantes a la plaza de Director@ deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los mismos requisitos generales que los fijados en estas bases para la plaza de Monitor/a.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El Director/a deberá cumplir los siguientes requisitos específicos mínimos de Titulación:

- Indistintamente Licenciado/a, Diplomado/a, Grado Universitario así como titulaciones equivalentes.
- **Deberán acreditar igualmente un mínimo de 3 meses de experiencia docente. Estarán exentos de acreditar dicha experiencia docente, quienes**



Ayuntamiento de Menasalbas

posean alguno de los requisitos contemplados en el art. 13.1 apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

Competencias:

- Dirección del Taller de Empleo, así como la planificación y programación de las acciones formativas y, cuantas demás le correspondan por su cargo.
- Impartirá los siguientes módulos de formación complementaria:
 - a) Alfabetización Informática.
 - b) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
 - c) Sensibilización ambiental y
 - d) Perspectiva de género.

4º.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN INSTANCIAS:

El mismo plazo que el establecido para l@s alumn@s y Monitor/a.

5º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Las mismas condiciones que para el Monitor/a y l@s alumn@s.

6º.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES LABORALES DE LA PLAZA DE DIRECTOR/A:

La contratación del personal Director/a se formalizará mediante contratos de duración determinada por obra o servicio, por una duración de seis meses a jornada completa, en concordancia con lo preceptuado en el art. 15 del Real Decreto - Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificada por la Ley 35/2010, por R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y, por la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración del contrato de este personal se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses (960 horas). La jornada es a tiempo completo de Lunes a Viernes.

7ª.- LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SE REALIZARA POR LOS MEDIOS SIGUIENTES:

Las mismas condiciones que las establecidas que para el Monitor/a.



Ayuntamiento de Menasalbas

8º.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO (FASE DE CONCURSO): PLAZA DE DIRECTOR/A DEL TALLER DE EMPLEO:

El procedimiento selectivo constará de una única Fase de Concurso (baremación de Méritos).

FASE DE CONCURSO (Máximo 27 puntos):

No serán computables a efectos de baremación, los méritos exigidos como requisitos mínimos en la Base Cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en cuyo caso se baremará siempre el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán valorados conforme el siguiente baremo:

1.- Por experiencia Laboral y Docente (máximo 20 puntos):

1.1. Por experiencia laboral como Director/a o Coordinador/a en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo: 0,5 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

1.2. Por experiencia laboral como Director/a o Coordinador/a en el sector privado o Administración Pública/empresa pública, 0,25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 7 puntos.

Es obligatorio acreditar dicha experiencia mediante certificado de prestación de servicios o funciones emitido por la entidad contratante.

1.3. Experiencia docente relacionada con los módulos de formación complementaria obligatoria a impartir (Máximo 3 puntos):

- o Por cada 20 horas.....0,25 puntos.
- o Por cada 50 horas.....0,50 puntos.
- o Por cada 100 horas.....0,75 puntos.
- o Por cada 150 horas.....1,00 puntos.
- o A partir de 300 horas.....3,00 puntos.

2.- Acciones Formativas recibidas (máximo 5 puntos):

La puntuación obtenida para formación recibida por l@s aspirantes, responderá a los siguientes criterios:

3.1. Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionadas con Formación Profesional para el empleo, Recursos Humanos, Seguridad Social, Informática, Gestión Laboral, Trabajo Social o análogas, Informática y resto de Módulos de Formación Complementaria. Se valorará proporcionalmente para Cursos inferiores a 100 horas.

- o Por cada 100 horas.....0,50 puntos



Ayuntamiento de Menasalbas

3.- Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales (2 puntos).

12ª.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o bien, recurso de alzada, ante la Presidencia del Tribunal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Menasalbas según disponen los arts. 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as-trabajadores del Taller de Empleo "II PROYECTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS", en Menasalbas (Toledo).

Datos Personales:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Apellidos: | Nombre: |
| DNI: | Tfno: |
| Fecha de Nacimiento: | |
| Domicilio: | Población: |
| Inscrito en la Oficina de Empleo de: | Con fecha: |

Fase de Concurso (Baremación de méritos):

Declaración responsable sobre requisitos específicos (Base 8ª. Punto 1):

· PARADOS DE LARGA DURACIÓN:

- Por más de 12 meses como demandante de empleo dentro de los últimos dieciocho.
- Por más de 18 meses como demandante de empleo dentro de los últimos veinticuatro.
- Por más de 24 meses como demandante de empleo dentro de los últimos treinta.

· COBERTURA POR DESEMPLEO (PRESTACIONES):

- No cobro ningún tipo de Prestación por desempleo o las he agotado.
- Percibo subsidio por desempleo (Ayuda Familiar, RAI, PREPARA, PAE.etc).

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

PARTICIPACIÓN PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

- En caso afirmativo (hacer una x)

RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

- Hijos/as menores de 26 años (indicar con número).
- Familiar dependiente (indicar con número).

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE).
- Certificado expedido por el SEPE respecto de mi situación de perceptor o no perceptor de prestaciones por desempleo.
- Certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia actualizado (Solicitar al Ayuntamiento).
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.
- Certificado del INSS u otro organismo público competente acreditativo de la situación de dependiente del que suscribe o del familiar a su cargo.
- Fotocopia del Libro de Familia, en caso de tener hijos/as a su cargo, menores de 26 años.

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud, así como la documentación que apporto son ciertos y en base a la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, AUTORIZO al Ayto. Menasalbas a obtener a través de las Administraciones correspondientes, los datos que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos preceptivos y del baremo de la convocatoria pública al que presento mi solicitud: Oficina de Empleo y Emprendedores de Toledo, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo (SEPE) etc., así como AUTORIZO a dicha Entidad Local a la exposición de mis datos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Menasalbas, pág. Web del mismo www.menasalbas.es y demás Organismo Públicos donde fuese necesario publicitarlo.

En Menasalbas a.....de.....de 2018.



Ayuntamiento de Menasalbas

Fdo:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS (TOLEDO).-

Solicitud para participar en el proceso selectivo de las plazas de Director/a y Monitor/a del Taller de Empleo “II PROYECTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN DOMICILIOS”, en Menasalbas (Toledo).

*DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO.

| MARQUE CON UNA CRUZ A LA PLAZA A QUE ASPIRA: | | | |
|--|-------------------------|-------------------------------------|--|
| MONITOR/A <input type="checkbox"/> | | DIRECTOR/A <input type="checkbox"/> | |
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| | | | |
| D.N.I. | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | |
| | | | |
| Provincia de nacimiento | Domicilio | | |
| | | | |
| Municipio de residencia | Provincia de residencia | Código postal | |
| | | | |
| Teléfono | Sexo | Estado civil | |
| | | | |
| Titulación mínima (ambos puestos) | | | |
| | | | |

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

DIRECTOR/A:

MONITOR/A:

En Menasalbas (Toledo), a _____ de _____ de 2018.

Firma:

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al Procedimiento Selectivo.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria, que **CONOCE Y ACATA expresamente**.

Que igualmente cumple con los requisitos generales regulados en esta convocatoria (ambos puestos).

ILMA. SRA. ALCALDESA EXCMO. AYTO. MENASALBAS.-

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Datos personales:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Curriculum Vitae.

Titulación:

3. – **Fotocopia de la titulación mínima** exigida para optar a los puestos ofertados. **DIRECTOR/A MONITOR/A.**

Experiencia laboral:

- 4.- **Informe de Vida laboral actualizado** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (*),
- 5.- **Certificación del servicio expedido por la Administración Pública correspondiente.**
- 6.- **Para acreditar la experiencia y categoría laboral:**

- Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral actualizado, debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral (en cualquier caso, será la Comisión de selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos).

- **Para trabajadores autónomos**, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

- **Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional ,bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E)** que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.

- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

Nota aclaratoria: En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de su solicitud registrado ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, con anterioridad al inicio de las

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

pruebas selectivas.

Formación:

7.- Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados homologados.

LA COMPROBACIÓN DE LA FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS POR EL/LA SOLICITANTE SUPONDRÁ EL CESE INMEDIATO DE SU CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU POSIBLE REPERCUSIÓN EN POSTERIORES CONVOCATORIAS.

AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se modifica la orden de 15/11/2012 por la que se regulan los Programas de Formación en alternancia con el empleo y se establecen las ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de Talleres de Empleo para 2015 (D.O.C.M. nº 232 de 26 de noviembre).

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Menasalbas.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Menasalbas, Plaza de España, nº 1. C.P.: 45128 – Menasalbas (Toledo).